



**Castilla-La Mancha**

Secretaría General  
Consejería de Fomento  
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE ENCARGA LA "ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE SUELO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA".**

En Toledo, a 17 de noviembre de 2016

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Paloma Heredero Navamuel, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por el Artículo 5. h) del Decreto 86/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Y de otra parte, D. José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz, con D.N.I. 5.2477.619-Z y D. Agustín Daniel Navarro Perales, con D.N.I. 70.342.216-M, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C/ Valdemarías, s/n de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 16 de febrero de 2005, con los números 780 y 812 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** La necesidad de efectuar el encargo, que se formaliza mediante el presente Acuerdo, se ha justificado mediante informe de fecha 8 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad de la Consejería de Fomento.

**Segundo.-** Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del encargo se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17070000G/432B/60909.



## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del encargo

El presente acuerdo tiene por objeto encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), filial del Grupo TRAGSA, la "Actualización del Mapa de Suelo Industrial de Castilla-La Mancha", conforme al pliego de prescripciones técnicas que se adjunta al presente documento.

### Segunda.- Medio propio

El artículo 4.1, letra n), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo establecido en el artículo 24.6 de la citada ley, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo al que podrá conferirse encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante.

### Tercera.- Régimen jurídico

El referido encargo se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, en los que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa TRAGSA y sus filiales en sus relaciones con las Administraciones Públicas, entre las que figuran las Comunidades Autónomas.

### Cuarta.- Presupuesto

El presupuesto de los servicios objeto del presente encargo asciende a un total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (54.031,53 €)**. Dicho gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 17070000G/432B/60909, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

ANUALIDAD	PORCENTAJE	CUANTÍA
2016	27,7 %	14.966,73 €
2017	72,3 %	39.064,80 €

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos. Igualmente, se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada.



Castilla-La Mancha

Secretaría General  
Consejería de Fomento  
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

#### Quinta.- Forma de pago

El pago de las actividades objeto del encargo se efectuará en tres liquidaciones: la primera, al terminar las actividades descritas en los puntos 1), 2), y primer punto del 3) del apartado 3.1 del pliego de prescripciones técnicas que regula este encargo; y la segunda, al terminar las actividades descritas en los puntos segundo a cuarto del punto 3) y 4) del mencionado apartado del PPTP, y la tercera al concluir el plazo de ejecución del encargo, una vez llevada a cabo la actividad descrita en el punto 5) del apartado 3.1 del pliego de prescripciones técnicas que regula este encargo, consistente en el mantenimiento de la información de cada parcela con los cambios que se hayan producido durante el año 2017. Todo ello, previa entrega de la documentación y presentación de la factura correspondiente. La certificación se firmará por la Dirección Técnica del encargo.

Estos dos pagos se corresponden con los siguientes porcentajes parciales respecto del importe total del encargo:

El primer pago, un 27,7% = 14.966,73 € (en diciembre de 2016)  
El segundo pago, un 60,3% = 32.581,02 € (en marzo de 2017)  
El tercer pago, un 12% = 6.483,78 € (en diciembre de 2017)

El abono de los servicios encomendados se efectuarán, previa conformidad de la factura por el responsable de la Administración designado en la cláusula séptima, mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC, S.A.: ES54 0182 6332 14 0201570450.

TRAGSATEC SA tendrá la obligación de presentación de facturas en el registro conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público y de conformidad con lo establecido en la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (D.O.C.M nº 29, de 12 de febrero de 2015). A tales efectos, deberá previamente darse de alta en el Servicio de Facturación Electrónica a través de los medios que se ponen a su disposición en la dirección web de la Intervención General, <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>. Una vez se haya obtenido el alta, accederá al referido servicio a través de la dirección electrónica segura <https://efactura.castillalamancha.es>.

La factura deberá incluir la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario que figuran a continuación:

Conforme Resolución de 20/08/2014, de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la relación de centros competentes en la tramitación de facturas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos y empresas públicas, vinculadas o dependientes así como los códigos DIR3 correspondientes a los mismos. (DOCM, nº 170, de 4 de septiembre de 2014).

1. Consejería: Fomento.
2. Denominación: Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad.



**Castilla-La Mancha**

Secretaría General  
Consejería de Fomento  
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

3. Oficina contable (código y denominación): A08014327 Intervención General.
4. Órgano gestor (código y denominación): A08013664 Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad.
5. Unidad tramitadora (código y denominación): A08013664 Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad.

#### **Sexta.- Vigencia**

El plazo para la realización del Proyecto comprenderá desde la firma del presente Acuerdo hasta el 15 de diciembre de 2017.

#### **Séptima.- Conocimiento del encargo y designación del responsable**

El representante de la empresa TRAGSATEC, S.A. declara conocer el pliego de condiciones técnicas para el encargo de la **"Actualización y mantenimiento del Mapa de Suelo Industrial de Castilla-La Mancha para su incorporación en el visor de cartografía de la Consejería de Fomento"**, al que se adhiere en todos sus puntos, y en prueba de lo cual lo firma. Por parte de TRAGSATEC, S.A., el responsable de la correcta ejecución del encargo será un Titulado Superior de la empresa con plena disponibilidad para trabajar en Toledo.

Por parte de la Administración, se designa como responsable del seguimiento del presente encargo al Jefe de Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad.

#### **Octava.- Interpretación del Acuerdo**

Corresponde a la Consejería de Fomento interpretar el presente Acuerdo, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.

#### **Novena.- Titularidad de la competencia**

El encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La dirección técnica del presente encargo se asigna a la Jefa de Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad.

#### **Décima.- Confidencialidad y protección de datos**

TRAGSATEC, S.A. queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente Acuerdo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al



**Castilla-La Mancha**

Secretaría General  
Consejería de Fomento  
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

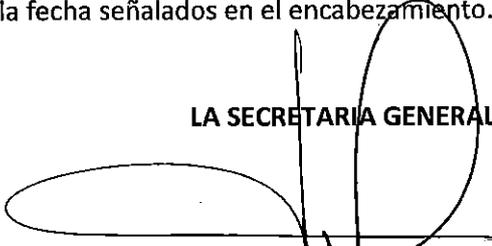
cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

**Undécima.- Personal que ejecuta los trabajos**

Si de la ejecución de este encargo el personal de TRAGSATEC, S.A., tuviera que desempeñar sus funciones en la Consejería de Fomento en cualquiera de los edificios o instalaciones adscritos a la misma, ello no implicará una relación de servicios con la Administración encomendante, puesto que dicho personal estará, en todo caso, a cargo de la entidad encomendada y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

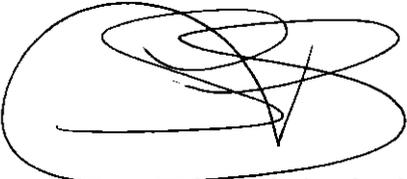
Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Acuerdo, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

LA SECRETARIA GENERAL

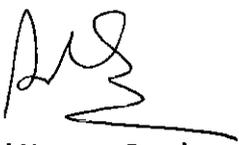


Fdo: Paloma Renedero Navamuel

POR LA EMPRESA



Fdo: José Joaquín Méndez de Vigo



Fdo: Agustín Daniel Navarro Perales